

<b>REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO e  INFORMACIÓN AMPLIADA DE PROTECCIÓN DE DATOS</b> En cumplimiento de los artículos 13, 14 y 30.1 del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016)	
<b>Tratamiento</b>	Procedimiento disciplinario incoado al personal no docente.
<b>Responsable del tratamiento</b>	Secretaría General de Educación, Formación Profesional y Turismo. C/ Vargas nº 53, 7º. 39010. Santander.
<b>DPD</b>	Delegada de Protección de Datos de Centros Docentes C/Vargas 53, 7º. 39010. Santander. dpdcentrosdocentes@educantabria.es
<b>Finalidad</b>	Imponer las medidas disciplinarias que correspondan al personal no docente.
<b>Legitimación</b>	Art. 6.1 c) RGPD: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
<b>Categorías de interesados</b>	Empleados públicos no docentes. Otros miembros de la comunidad educativa.
<b>Categorías de datos personales tratados</b>	Aquellos aportados o recogidos en las actuaciones de investigación durante el procedimiento disciplinario.
<b>Fuente de la que proceden los datos</b>	Dirección General de Innovación e Inspección Educativa. Centros docentes. Dirección General de Función Pública.
<b>Consecuencias de no facilitar los datos</b>	El procedimiento disciplinario continuará tramitándose.
<b>Destinatarios de cesiones de datos</b>	Servicio de inspección educativa. Organizaciones sindicales. Fuerzas y cuerpos de seguridad, en su caso. Órganos judiciales, en su caso. Otros interesados en el procedimiento administrativo, en su caso.
<b>Transferencias internacionales</b>	No están previstas.
<b>Plazos previstos de conservación</b>	Se conservarán durante el tiempo que sea estrictamente necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
<b>Medidas de seguridad</b>	Las medidas de seguridad corresponden a las contempladas en el Esquema Nacional de Seguridad y en la Orden PRE/48/2016, de 22 de julio, por la que se regulan las normas de seguridad sobre utilización de los recursos y sistemas tecnológicos y de información en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
<b>Elaboración de perfiles y decisiones automatizadas</b>	No se elaboran perfiles ni se toman decisiones automatizadas.
<b>Derechos</b>	El interesado puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición poniéndose en contacto con el responsable o con el/la delegado/a de protección de datos. También tiene derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos ( <a href="http://www.aepd.es">www.aepd.es</a> )